

## En opinión de:

Lic. Rubén Ortíz.

*Manual de Criterios y  
Trámites Migratorios*

## Nuestras oficinas

Mexicali, B.C.  
01 (686) 905 9797

Tijuana, B.C.  
01 (664) 634 1257

La Paz, B.C.S.  
01 (612) 128 9749

## Ligas de interés

[www.scjn.gob.mx](http://www.scjn.gob.mx)  
[www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)  
[www.tff.gob.mx](http://www.tff.gob.mx)

## Enlaces a servicios

SAE&CIA  
SANCHEZ, AGUILAR, ESQUER & COMPAÑIA

- Fiscal
- Corporativo
- Aduanero
- Administrativo

## APOYO INFONAVIT PARA MEXICALI Y TECATE.

El Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los trabajadores ha autorizado medidas de apoyo a patrones domiciliados en los municipios de Mexicali y Tecate al resultar estos afectados por el sismo de 7.2°.

El patrón deberá presentar un escrito libre a partir del 17 de mayo y hasta el 18 de junio 2010 con los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social
- Número de Registro Patronal
- Correo electrónico
- Teléfono
- Período (2-2010)
- Conceptos e importes del bimestre
- Tipo de adhesión (1 sola exhibición o 6 parcialidades)
- Adjuntando copia de la identificación del contribuyente o representante legal con su poder notarial



Para mayores informes y obtener formatos:

[www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx)

Para solicitudes electrónicas de adhesión:

[rgutierrez@infonavit.org.mx](mailto:rgutierrez@infonavit.org.mx)

Los beneficios consisten:

- ❖ No se iniciaran acciones fiscales en contra de empresas deudoras.
- ❖ suspenderán todas las intervenciones de caja y cuentas de cheques de las empresas deudoras.
- ❖ El pago del 2° bimestre de 2010 (vencimiento el 17 de mayo), podrán ser realizado, en una sola exhibición o hasta en 6 parcialidades mensuales, sin recargos por prórroga, y sin la exhibición de la garantía, sujetándose a lo establecido en las Reglas para Autorización de Pago Extemporáneo.
- ❖ El monto de los recargos generados por el pago extemporáneo del 2do bim de 2010, se devolverá a los patrones afectados que así lo soliciten ante la delegación regional del Infonavit, bastando para ello la solicitud respectiva y el acreditamiento del pago.
- ❖ Condonación del 100% de la multa que se genere sobre el pago extemporáneo del 2° Bim 2010
- ❖ La devolución de los recargos y la condonación de la multa procederán cuando el entero de las aportaciones y amortizaciones correspondiente al 2do bimestre sea cubierta a más tardar el 19 de julio de 2010.



En espera de la presente información sea de utilidad para su empresa, nos encontramos a sus órdenes para resolver cualquier duda.

[www.sae-cia.com](http://www.sae-cia.com)